

CONCON, 23 NOV 2020

DECRETO REGISTRADO N° 1759 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°1600 del 2008, modificada por la resolución N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) El Art. 197 bis de la Ley N°20.545 que incorpora la Extensión Post Natal Parental.
- g) La Solicitud de Doña Nicol Figueroa Maynou, funcionaria de la Escuela Puente Colmo.
- h) Certificado Nacimiento del hijo de la funcionaria.

**DECRETO**



1. AUTORIZÉSE la Extensión Permiso Postnatal Parental Completo de Doña NICOLE VANESSA FIGUEROA MAYNOU, RUT.: [REDACTED] Funcionaria de la Escuela Puente Colmo, desde el 24 de Noviembre de 2020 hasta el 24 de Febrero de 2021.

2. NOTIFIQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección: [REDACTED]

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Registro SIAPER (2)
- Secretario Municipal
- Archivo DAEM(2)

OSG/MLEG/RJD/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)